

# La Capilla de la Inquisición

## ANTONIO SAN CRISTOBAL



2012



## LA CAPILLA DE LA INQUISICIÓN

Antonio San Cristóbal Sebastián<sup>1</sup>



Plaza de la Inquisición (Juan Mauricio Rugendas, 1843). Obsérvese a la derecha la Capilla del Tribunal de la Inquisición.

---

<sup>1</sup> Antonio San Cristóbal Sebastián nació en la ciudad de Segovia el 16 de junio de 1923. En 1947 se ordenó de sacerdote claretiano. Se licenció en Filosofía en la Universidad de Salamanca, especialidad en la que se doctoró en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1953. Desde 1955 se dedicó a la enseñanza en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fue organizador, fundador y rector de la Universidad Ricardo Palma; además, de catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Agraria La Molina y Universidad Nacional de Ingeniería, así como rector de la Universidad Cristiana del Perú María Inmaculada. Fue un acucioso investigador de la arquitectura virreinal, civil y religiosa, lo que se manifestó en sus decenas de obras y centenares de artículos dedicados a tales temas. Fue académico de número de la Academia Nacional de la Historia (Perú), la Academia Peruana de Historia Eclesiástica, la Real Academia de la Historia (España) y académico correspondiente de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce de Segovia. Entre los múltiples galardones que recibió destacan la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, las medallas recibidas por parte de la Universidad Nacional de San Agustín (Arequipa), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Lambayeque) y la Universidad Católica Sedes Sapientiae de Lima. El Cardenal Juan Luis Cipriani lo nombró Canónigo Honorario de la Catedral de Liman el 2003. Falleció en esta ciudad el 24 de setiembre de 2008. Fue enterrado en el cementerio El Ángel.

## 1. Informaciones sobre la Capilla

Formaba parte de las casas de la Inquisición una amplia Capilla dedicada a San Pedro de Arbués Mártir, para el servicio del personal administrativo del Santo Oficio. Tuvieron que cambiar las cubiertas de esta Capilla el año de 1665, debido a que las maderas estaban carcomidas por la polilla y amenazaban completa ruina. Acaeció la renovación de las cubiertas de esta Capilla durante la época en que se iniciaba un cambio profundo en cuanto a los criterios estilísticos y arquitectónicos vigentes durante la primera mitad del siglo XVII. Promovió y dirigió las obras en la Capilla de San Pedro Mártir el dominico fray Diego Maroto, maestro mayor de fábricas, que cumplió una intervención decisiva en la evolución de la arquitectura virreinal limeña hacia formas específicas y diferenciadas de la arquitectura europea.

Son de singular importancia los cambios operados en esta Capilla de la Inquisición, porque patentizan el proceso de renovación arquitectónica operado en los edificios inicialmente gótico-isabelino-mudéjares que comenzaron a adquirir aspecto barroco virreinal. Las transformaciones estructurales de las primeras iglesias limeñas constituyen uno de los cauces por los que evolucionó la arquitectura virreinal desde mediados del siglo XVII hasta adquirir plena autonomía específica respecto de las arquitecturas europeas.

La renovación de las cubiertas en la Capilla de la Inquisición no consistió propiamente en reiterar el mismo tipo de techumbre existentes allí durante la primera mitad del siglo XVII, sino en introducir otra modalidad de cubiertas que confirieron nuevo aspecto arquitectónico a la Capilla. Al mismo tiempo se operaron algunas transformaciones en los alzados de los muros y en la disposición de la planta, con lo que la Capilla evolucionó hacia otra conformación distinta de las pequeñas iglesias de principios del siglo XVII. El proceso se completó con el cambio del retablo del altar mayor.

En la conocida *Historia de la fundación de Lima* hizo el cronista Bernabé Cobo una breve descripción de las casas de la Inquisición. Refiere el primer emplazamiento en unas casas frente a la iglesia de La Merced, y el traslado a las casas de Nicolás de Rivera el Mozo, de las que afirma: “tienen delante una hermosa plaza, muy capaces y bien labradas... y con una bien capaz y suntuosa Capilla, con puerta a la plazuela”<sup>2</sup>.

Dedicaron los expositores Emilio Harth-Terré y Alberto Márquez Abanto un artículo a la historia constructiva de las casas de la Inquisición en Lima<sup>3</sup>. Sus informaciones atañen a la Capilla que conoció y alude el cronista Bernabé Cobo. Fuera de ello, sólo aluden de pasada y sin citar las fuentes documentales, a los trabajos realizados por el dominico fray Diego Maroto después del terremoto de

---

<sup>2</sup> Bernabé COBO, *Historia de la fundación de Lima*, en Monografías históricas de la ciudad de Lima, Imprenta Librería Gil, Lima, 1935, tomo I, pág. 207.

<sup>3</sup> Emilio HARTH-TERRE; y Alberto MÁRQUEZ ABANTO, *Las casas del Real Tribunal de la Inquisición*, en Revista del Archivo Nacional del Perú, tomo XXII, 1958, págs, 194-217.

1655, de los que me he ocupado en otro lugar<sup>4</sup>. Pero no mencionan para nada los cambios en la planta, en los alzados y en las cubiertas de la Capilla ejecutadas entre 1665 y 1666 bajo la dirección del mismo fray Diego Maroto por otros artífices.



R. P. Dr. Antonio San Cristóbal

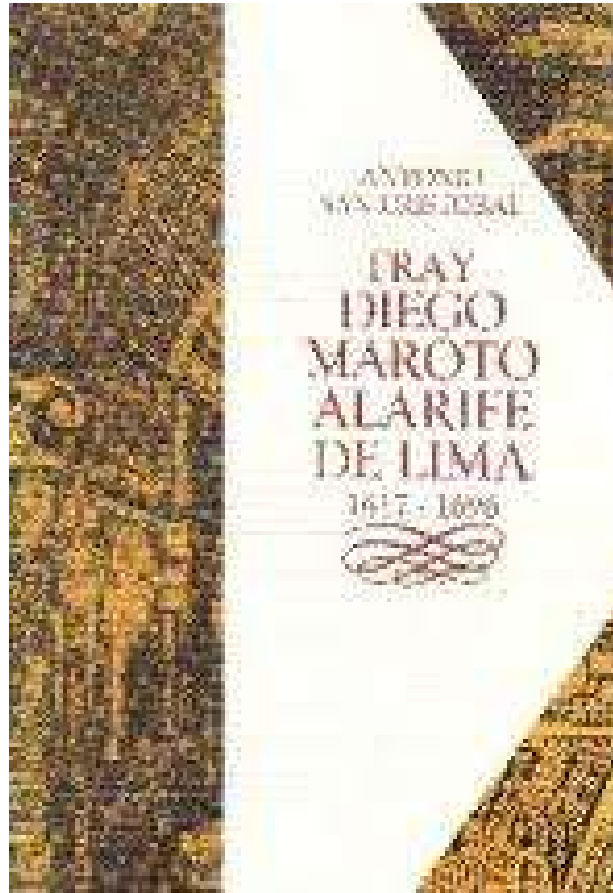
Aunque aparecen consignados en el *Diccionario* del padre Vargas Ugarte los nombres de los artífices que firmaron conciertos de obra en 1665 con los inquisidores para restaurar la Capilla, les atribuye Vargas Ugarte algún que otro trabajo en distintas iglesias y conventos, pero no menciona las obras realizadas por ellos en la Capilla de la Inquisición entre 1665 y 1666.

El historiador Jorge Bernales Ballesteros no consultó el artículo de Harth-Terre y Márquez Abanto, y tampoco encontró en otras publicaciones alguna noticia acerca de la Capilla de la Inquisición; y por eso no se ocupó de ella para nada en alguno de los períodos en que distribuye la historia de la arquitectura virreinal limeña. Solamente incluye entre los daños causados por el terremoto de 1746 lo siguiente: “Inquisición. Se perdió su espléndida Capilla como la de la Universidad vecina (en el otro lado de la plaza). El interior se reedificó siguiendo el antiguo modelo”<sup>5</sup>. Sólo incluyó Wethey en el catálogo de los monumentos secundarios de Lima los que existían en su tiempo; por tal razón no menciona la Capilla de la Inquisición.

---

<sup>4</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Fray Diego Maroto alarife de Lima*, Epígrafe Editores, 1992, págs. 144-147. y 172-173

<sup>5</sup> Jorge BERNALES BALLESTEROS, *Lima, la ciudad y sus monumentos*, Sevilla, C.S.I.C., 1972, pág. 294.



La omisión del estudio de esta importante Capilla, ha dejado en la oscuridad el período de la transición entre la fase gótico-isabelina-mudéjar y la etapa del barroco virreinal. Tampoco se ha proyectado luz sobre el comienzo de la construcción de las bóvedas con los materiales ligeros de la madera, las cañas y el yeso desde mediados del siglo XVII, con bastante anterioridad a la divulgación de esta técnica durante las reconstrucciones siguientes al terremoto de 1685.

## **2. El proceso de la reconstrucción de la Capilla en 1665**

A pesar del estado general de descomposición de las maderas de la techumbre, la Capilla no había sufrido graves daños durante el terremoto del año de 1655. Las destrucciones mayores sufridas entonces por el local de la Inquisición afectaron a la llamada sala del secreto y a la sala de audiencias; mientras que la Capilla propiamente dicha sólo requirió entonces de algunos reparos menores efectuados por fray Diego Maroto. No pensaron los inquisidores durante aquél proceso de las reconstrucciones posteriores a 1655 en cambiar por completo las cubiertas de la Capilla de San Pedro Mártir.



San Pedro de Arbués, patrono del Tribunal de la Inquisición

Se había agravado posteriormente la descomposición de las maderas de la techumbre de la Capilla, porque los encargados de la limpieza encontraban constantemente sobre las bancas las muestras de la carcama caída desde el techo. Con fecha 13 de marzo de 1665, el receptor de la Inquisición don Esteban de Ibarra presentó en la sala de audiencias de la Inquisición una petición para que fray Diego Maroto reconociera el estado de las cubiertas de la Capilla y declarase bajo juramento el remedio que debía aplicarse<sup>6</sup>. Los inquisidores don Cristóbal de Castilla y Zamora, don Alvaro de Ibarra, y don Juan de Huerta y Gutiérrez decretaron de inmediato que el maestro mayor de fábricas fray Diego Maroto declarase bajo juramento al tenor del pedimento presentado por el receptor general.

El reconocimiento realizado por fray Diego Maroto se cumplió el día siguiente 14 de marzo por la mañana. El escribano de la Inquisición don Pedro de Loarte y Heredia levantó acta de la declaración formulada por fray Diego Maroto. Los inquisidores aprobaron rápidamente las recomendaciones propuestas por fray Diego Maroto para colocar techo nuevo a la Capilla y labrar nuevo retablo del altar mayor<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> A. G. N., *Inquisición*, legajo 116, 1664-1665, expediente 7: "La Capilla de San Pedro Mártir de esta Inquisición", folio 1. Agradezco al investigador don Guillermo Lohmann Villena su amabilidad de informarme sobre este expediente que contiene la documentación administrativa y económica referente a la reconstrucción de la Capilla.

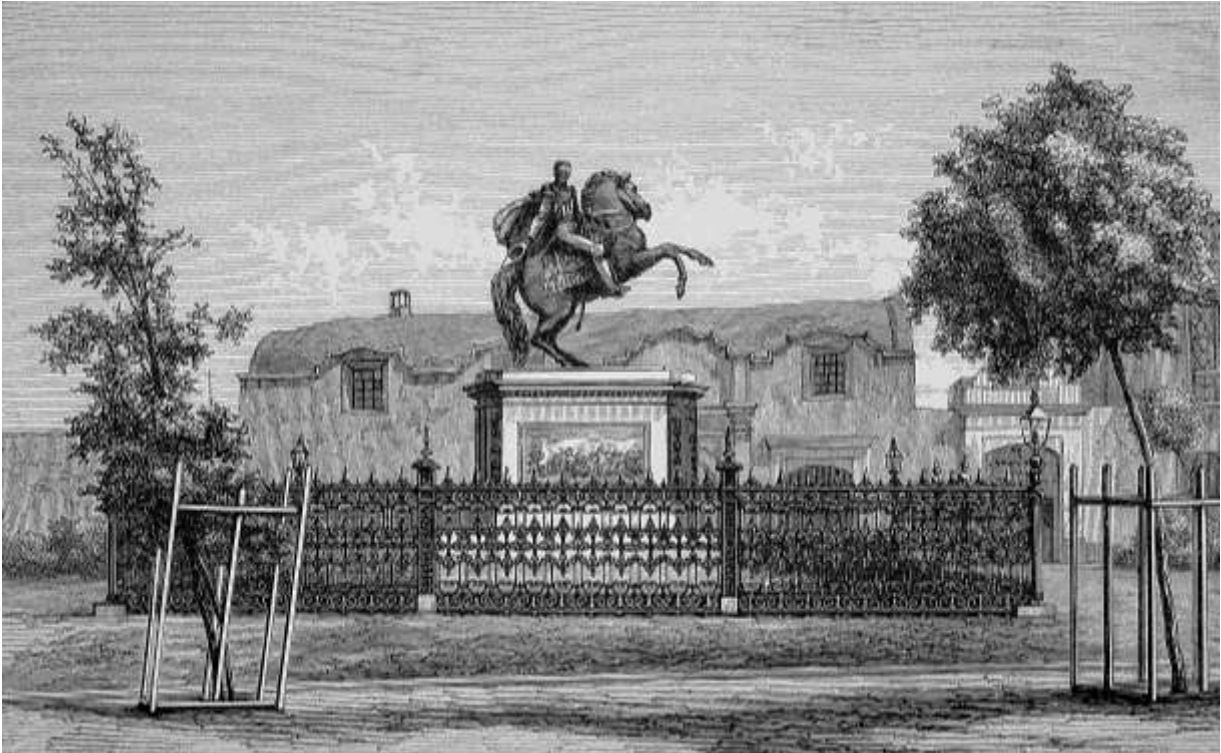
<sup>7</sup> *Ibid.*, folio 2 r y vta. Se incluye como anexo documental.



Busto relicario de San Pedro de Arbués (Catedral de Zaragoza, 1664).

No se concretó Maroto en su reconocimiento ocular a señalar el mal estado de las cubiertas de la Capilla que amenazaban inminente ruina, sino que además propuso en líneas generales las reformas que se concretaron en el posterior concierto de obra con los artesanos. Dada la rapidez con que actuó fray Diego Maroto, todo hace suponer que él tenía preparado de antemano un plan completo y detallado para modificar la Capilla de la Inquisición: y que los trámites del *pedimento* presentado por el receptor general y del reconocimiento de vista de ojos no fueron más que recursos de simple formalismo administrativo para que los inquisidores aprobaran y financiaran los proyectos preparados por el mismo Maroto. Las propuestas del maestro mayor de fábricas son muy precisas: “derribar el techo para que se haga de nuevo”; levantar las paredes “para hacer el techo de caña y bóveda que es lo más seguro para los templos y de menor costa para la Inquisición”; y que “se haga nuevo retablo”. Todos estos puntos se cumplieron fielmente tal como los había formulado Maroto.

No consta expresamente en el expediente, pero tenemos por cierto que el mismo Maroto preparó las condiciones y la planta para todos los trabajos que se habían de ejecutar en la Capilla de San Pedro Mártir. Estas condiciones y especificaciones fueron incorporadas en el concierto de obra firmado con los maestros carpinteros, pues se advierte en el texto el estilo literario usado por fray Diego Maroto en los documentos que él redactaba.



Capilla de la Inquisición

Declaró Maroto en este documento “que era de edad de cuarenta y siete años”. Se observa una ligera variación cronológica en las fechas de su nacimiento así testificada respecto de lo declarado en otros documentos<sup>8</sup>.

El maestro carpintero Joseph Lorenzo Moreno ofreció comprar la madera del techo viejo de la Capilla por 550 pesos de a ocho reales, incluyendo las cuatro cadenas nuevas que atravesaban la Capilla de una pared a otra<sup>9</sup>. Sólo que cuando procedió a desmontar la armadura para aprovechar las maderas las encontró tan apollilladas que no resistían el peso de los obreros negros encargados de bajarlas. No le quedó otro remedio que el de pedir a la Inquisición una rebaja de la cantidad que había ofrecido, porque esas maderas del techo no le resultaban aprovechables para nada.

De acuerdo a las especificaciones presumiblemente propuestas por fray Diego Maroto, firmó el receptor general don Esteban de Ibarra el primer concierto notarial de obra con los maestros carpinteros Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos el día 27 de marzo de 1665<sup>10</sup>. El concierto contenía fundamentalmente los trabajos de carpintería, además de algunas labores complementarias de albañilería que también ejecutarían los mismos maestros carpinteros.

---

<sup>8</sup> A. SAN CRISTÓBAL, *Fray Diego Maroto*, l.c., págs. 31-37

<sup>9</sup> A. G. N., *Inquisición*, l. c., folio 3.

<sup>10</sup> A. G. N., escribano Marcelo Antonio de Figueroa, 1665, protocolo, 651, folio 802. Hay traslado del concierto en *Inquisición*, l. c., fojas 12. Se incluye como anexo documental.



Durante el desarrollo de estos primeros trabajos descubrieron algunos otros defectos en una pared lateral de la Capilla, y pareció además que el presbiterio tal cual existía resultaba pequeño para los actos oficiales de la Inquisición. Según el procedimiento administrativo usual en la Inquisición, el receptor general, que acaso ya estaba informado de los planes de fray Diego Maroto, presentó otra petición a los inquisidores con fecha de 7 de mayo de 1665<sup>11</sup>, en la solicitaba que fray Diego Maroto reconociera el desplome de la pared y la estrechez del presbiterio de aquel tiempo. De inmediato acordaron los inquisidores que fray Diego Maroto hiciera el reconocimiento solicitado y diera su parecer sobre ello bajo el juramento de rigor.

Con ejemplar diligencia reconoció Maroto el día siguiente 8 de mayo lo que exponía el receptor general y emitió su parecer por escrito<sup>12</sup>. Proponía en este nuevo documento derribar diez y seis varas y media de la pared, con una altura de cuatro varas y cuarta, y volverla a levantar como estaba anteriormente, después de enderezada. Consistió la reforma más importante entonces propuesta por Maroto en alargar tres varas y tercia el presbiterio, levantando la pared testera en fama de sexavo con ocho varas y media de ancho en la parte central donde se acomodaría el nuevo retablo del altar mayor. Y como quien tenía todo previsto y preparado de antemano, indicaba Maroto que “para el hace planta y condiciones en conformidad de lo mandado por Vtra. Señoría con la condiciones en ella del edificio obra y forma que se debe hacer”.

Aun cuando esta vez se trataba de tareas de albañilería, el receptor general don Esteban de Ibarra firmó nuevo concierto de obra el día 12 de mayo de 1665 con los mismos carpinteros Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos, que venían trabajando en la Capilla, para encomendarles los trabajos de albañilería especificados por fray Diego Maroto<sup>13</sup>. El primer concierto de obra de 27 de marzo de 1665 especificaba que todas las paredes perimetrales de la Capilla se habían de elevar dos varas de alto con un adobe de grueso. Pero entre tanto, habían constatado que las paredes de la Capilla tenían de grosor dos adobes o algo más. Por eso, para equipar lo que se había de elevar a la obra existente con la parte baja de las paredes, incluye este segundo concierto de obra la condición de que las dos varas del recrecimiento que se habían de añadir tuvieran también el mismo grosor de los dos abobes o algo más como la parte de abajo.

---

<sup>11</sup> A. G. N., *Inquisición*, l. c., folio 18.

<sup>12</sup> *Ibid.*, folio 19. Se incluye como anexo documental.

<sup>13</sup> A. G. N., escribano Marcelo Antonio de Figueroa, 1665, protocolo 652, folio 1316. Hay traslado del concierto en *Inquisición*, l. c., folio 23. Se incluye como anexo documental.



Vista parcial de la fachada de la Capilla de San Pedro Mártir o de la Inquisición

### **3. La planta y las cubiertas nuevas de la Capilla**

Había sido construida la Capilla de San Pedro Mártir en el siglo XVI, antes que las pequeñas iglesias limeñas del primer tercio del siglo XVII. Anotaba fray Diego Maroto en su primer parecer que las maderas de la armadura “son muy antiguas y según las noticias que se tiene de más de ochenta años”. Se han ocupado Harth-Terré y Márquez Abanto de investigar los autores que realizaron la primera Capilla de la Inquisición y sus cubiertas. Existía en aquella Capilla todavía gótico-isabelina una “reja de ébano” interponiéndose entre la Capilla mayor y el cuerpo de la nave, pues los autores de los conciertos se obligaron a resguardarla “para que no se lastime”. Deducimos que no existió inicialmente en ese lugar intermedio el clásico arco tora que dividía los dos ambientes de la planta en las iglesias gótico-isabelinas. La cubierta de la Capilla era una armadura mudéjar en forma de artesa invertida, labrada con alfardas y tablas, que posiblemente sólo tuviera tres paños, dada la poca anchura de la Capilla de la Inquisición, que no alcanzaría a recibir una armadura de cinco paños. Es posible que esa armadura estuviera ochavada sobre la pequeña Capilla mayor a la manera de la armadura de la iglesia del Monasterio de Santa Clara en Ayacucho: los tratadistas mudéjares denominaban esta conformación con la terminología de faldones de lima bordón.

Analizamos en conjunto todas las reformas propuestas por los dos conciertos notariales de obra, ya que ellas respondían a un plan de conjunto unitario, aunque se completaron posteriormente en algunos aspectos de detalle.

La primera especificación señalada por los conciertos como previa a la sustitución de la antigua armadura mudéjar, consistió en “levantar dos varas todas las paredes en redondo de un adobo de grueso”. Observaron posteriormente que el grosor del recrecimiento de los muros debía de ser de dos adobes y algo más, para igualar el grueso de la paredes en la parte baja. Era necesario este recrecimiento en la altura de los muros, porque las armaduras de paños alcanzaban mayor altura por el almicate o paño central horizontal que por los extremos asentados sobre los muros y recubiertos con el arrocabe. Si hubiera asentado la nueva cubierta plana sobre la altura que tenían los muros inicialmente, habría quedado notoriamente baja. Para que la nueva armadura plana alcanzara al menos la altura que tenía la antigua en el almicate, se requería levantar los muros con el recrecimiento de las dichas dos varas. Y todavía en un tercer momento, añadieron otra segunda elevación a los muros, de la que fue necesario hacer una tasación para que pudieran cobrarla los maestros Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos.

Se volvió a cerrar la Capilla con dos cubiertas diferentes: una plana formada con madres sobre el cuerpo de la Capilla, y otra de bóveda sobre la Capilla mayor o presbiterio ampliado. En la separación entre uno y otro sector de las cubiertas se armó un arco de madera, cañas y yeso, de una ochava de peralte y una vara de grueso. Asentaba este arco “sobre dos repisas que vayan y se pongan debajo de cornisa resaltando en ella el relieve del dicho arco”. El texto es muy importante, porque manifiesta como se introdujo en la arquitectura virreinal limeña el recurso arquitectónico de superponer ménsulas o repisas al entablamento terminal de los muros laterales para servir de soporte inmediato a los arcos fajones de las bóvedas cuando no existían pilastras adosadas a la cara interna de los muros laterales. Esta modalidad de las ménsulas sobre el entablamento se hizo común para las iglesias gótico-isabelinas inicialmente cubiertas con armaduras mudéjares de cinco paños, pero que al perderlas en el terremoto de 1687, recibieron en su lugar las bóvedas de medio cañón separadas en sectores por arcos fajones. Atribuimos a fray Diego Maroto el mérito de haber iniciado esta modalidad volumétrica de soportes sobre el entablamento para recibir el peralte de los arcos cuando faltaban las pilastras adosadas a los muros.

La incorporación de este arco propuesto por Maroto que “desvíe del altar y divida como Capilla mayor”, está manifestando que en esta Capilla de la Inquisición no existió inicialmente el clásico arco toral propio de las iglesias gótico-isabelinas, y sólo se interponía en su lugar la reja de ébano antes mencionada. En cierta manera, Maroto reactualizó el arcaísmo del arco toral al proponer la formación del arco de madera, cañas y yeso sobre ménsulas.

La armadura de paños no requería del entablamento sobre los muros laterales, pues en su lugar se colocaba el arrocabe mudéjar que consistía en un conjunto de molduras y de ornamentaciones a manera de ancho friso corrido que cumplía la función de tapar la base de las alfardas asentadas sobre los muros. En cambio, las nuevas cubiertas propuestas por Maroto asentaban sobre un ancho cornisamento. Por el primer concierto notarial, los maestros carpinteros se

obligaron a labrar esta cornisa toda a la redonda de la Capilla sobre los muros, que “ha de tener por arquitrabe un collarino grueso y su friso llano y corrido con media caña y su corona y un cuarto bocel con su filete encima por cimacio toda de madera y aparejada de blanco que parezca de albañilería”. No corría este entablamento por la testera de la Capilla mayor donde se colocaría el retablo nuevo. El concierto incluye al margen dos dibujos del corte del nuevo entablamento, en los que se detallan todos los elementos que lo configuraban. Posteriormente, los maestros carpinteros variaron algo la estructura del entablamento sobre los muros laterales; y ello fue objeto de tasación por peritos para que pudieran cobrar el precio de esta demasía. Además se doraron algunos elementos de esta unidad arquitectónica, tal como se indica en otro dibujo numerado con su adjunta explicación, cuya copia se incluye. Se adjuntan las copias de las dos fotos del expediente con los dibujos de la cornisa.

La incorporación del entablamento sobre los muros que inicialmente carecían del mismo por haber soportado una armadura mudéjar de paño constituye otra innovación aportada por fray Diego Maroto a la arquitectura virreinal limeña. Formó verdadera escuela este nuevo entablamento de la Capilla de la Inquisición, porque posteriormente se generalizó en aquellas iglesias gótico-isabelinas limeñas que perdieron las armaduras mudéjares de paños en el terremoto de 1687, y que fueron cubiertas después con bóvedas de medio cañón con lunetos y arcos fajones labrados con la técnica de la quincha.

Por el segundo concierto de obra de 12 de mayo de 1665, se aprobó la ampliación de la Capilla mayor o presbiterio alargando la planta tres varas y una tercia. Se formó además el muro testero en forma de ochavo, con el lado central de ocho varas y media de ancho para acoger el nuevo retablo del altar mayor que tendría esta anchura. En cierto modo, el ochavamiento del muro testero reactualiza otro arcaísmo propio de las iglesias gótico-isabelinas.

Para cada uno de los dos ambientes separadas por el nuevo arco de quincha labraron un tipo distinto de cubierta. Sobre el cuerpo de la nave de la Capilla se formó una cubierta con “veinte y dos madres de medio cuartón”, que contaban además con “sus cadenas de cruceta tapadas o embebidas en la pared”. Dejaron de claro entre madre y madre el espacio de una vara de hueco. Añade el concierto de obra lo siguiente: “Item se ha de entablar sobre dichas madres con tablas de roble gruesas que de cuartón grueso salgan diez”. Todas estas especificaciones corresponden a una armadura plana horizontal, similar a las que se usaban entonces sobre los grandes ambientes conventuales limeños.

A juzgar por las especificaciones del concierto de obra, la nueva armadura de la Capilla de la Inquisición resultó más sencilla que las lujosas armaduras similares en los conventos y monasterios. En efecto, el concierto no menciona el componente de los cuartoncillos que empleaban en este tipo de grandes cubiertas conventuales, y que servían para subdividir en recuadros menores los espacios rectangulares alargados entre madre y madre. En las grandes cubiertas conventuales los cuartoncillos se superponen a las madres, y las tablas se clavan

sobre los cuartoncillos; pero en la cubierta de la Inquisición parece que las tablas se clavaron directamente encima de las madres.

En segundo lugar, tampoco especifica el concierto de obra que se colocaran canes salientes de los muros para sustentar las madres. Los canes eran de uso común en las grandes cubiertas planas formadas por madres. En cambio, establecía el concierto de obra esta condición: “Item ha de llevar cuarenta y cuatro tornapuntas en las dichas veinte y dos madres en cada una de grueso de sexma en cuadro”. La tornapunta propiamente dicha consiste en una pieza de madera ensamblada en un madero que va en dirección inclinada a sostener otro madero horizontal. No he vuelto a encontrar en otros documentos de archivo el empleo de tornapuntas para las cubiertas de las casas o de los conventos virreinales. A no ser que fray Diego Maroto denominara tornapuntas a los canes tallados en forma de boca de vieja que sustentan las madres.

Añade el primer concierto esta especificación difícil de interpretar: “Item más veinte y dos cerchones uno para cada madre de a doza y de grueso y ochava de ancho cada uno”. El término de cerchón significa propiamente una madera curva; mientras que las madres son vigas rectas. Además no explica el concierto cuál sea la relación entre las madres y esos enigmáticos cerchones.

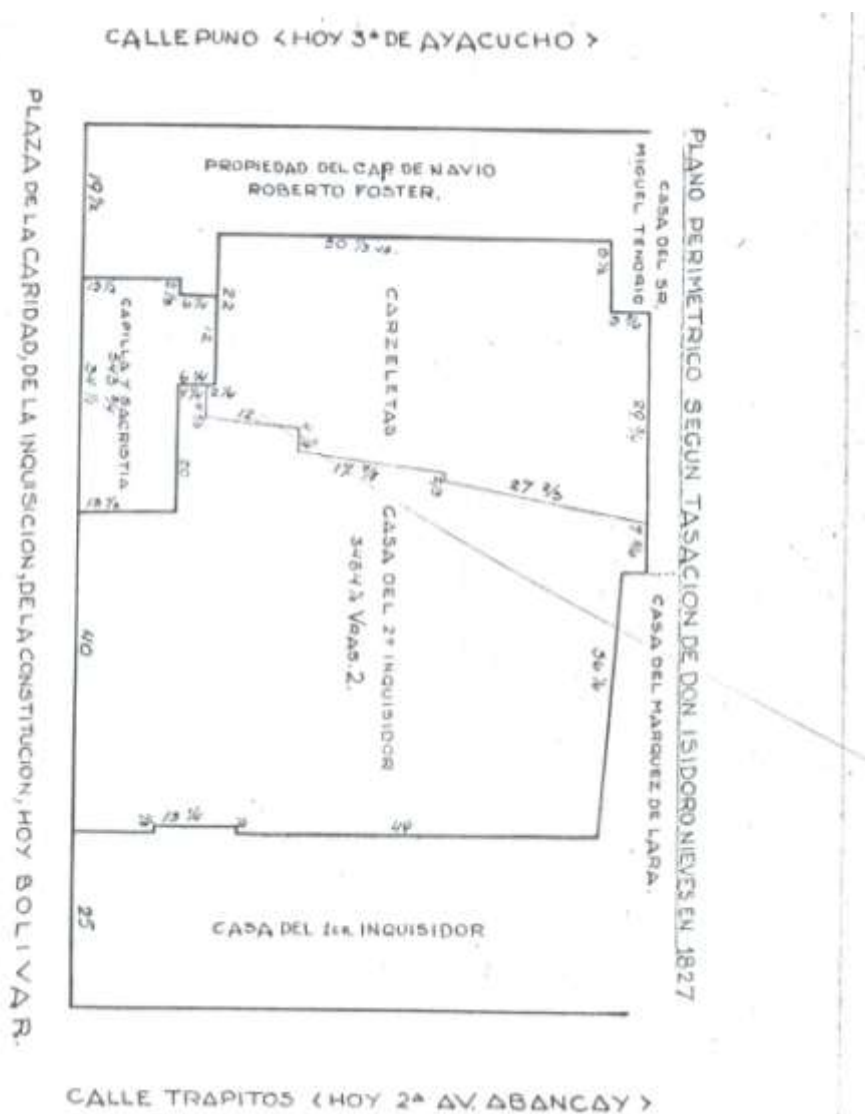
Sobre el ambiente de la Capilla mayor o presbiterio se cerró una cubierta de bóveda. La define de este modo el concierto de obra: “bóveda de vuelta de cordel de yeso y cañas cortadas en menguante y madera cañón con dos lunetas sobre el altar”. No he encontrado en otros documentos acerca de la arquitectura virreinal limeña el mismo término de “bóveda de vuelta de cordel”. Desde luego no se trataba de una media naranja, porque esta cúpula tiene una estructura muy compleja que se habría especificado en el concierto para la Capilla de la Inquisición, como se hace en otros documentos. Interpretamos que posiblemente se trataba de una bóveda vaída, del mismo tipo que la que fray Diego Maroto diseñó para la Capilla mayor de la iglesia del Monasterio de Nuestra Señora del Prado por el mismo tiempo en que se hacía la obra de la Inquisición. Las lunetas que menciona el concierto, en que se abrirían dos ventanas, serían las secciones de muro semicircular comprendidas debajo de los arcos sustentantes de la bóveda y encima del entablamento corrido por todas las paredes.

Destacamos por su importancia histórica esta especificación del concierto de obra: “la bóveda se ha de cubrir de caña de Pisco cortada en menguante limpia y partida por medio con su yeso de tres dedos de grueso poco más o menos”. Como he expuesto en un artículo sobre las bóvedas de quincha limeñas, no fue la bóveda de la Capilla de la Inquisición la primera que se labró en Lima con los materiales ligeros citados<sup>14</sup>. Tampoco hay que atribuir a fray Diego Maroto la invención de las bóvedas de quincha, ya que asumió para la bóveda de la Inquisición una técnica constructiva que se venía empleando en otras iglesias limeñas, aunque no

---

<sup>14</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Una teoría sobre la invención de las bóvedas de quincha*, en *Histórica*, Lima, vol. XXI, n°2, diciembre de 1997, págs. 300-301.

precisamente en la nueva iglesia de Señor San Francisco. Otros informantes acerca del estado de las cubiertas de la Inquisición declararon sobre el empleo de la quincha para hacer las bóvedas en otras iglesias limeñas antes de esta de la Inquisición. El secretario del Santo Oficio don Pedro Alvarez de Faria declaraba en el documento de su inspección a la cubierta de la Capilla de la Inquisición: “tomaron resolución (los inquisidores) después de varias conferencias de que se haga (techo) más bajo de bóveda encañada y yeso según se practica en otras iglesias y Capillas de igual porte”<sup>15</sup>.



Al finalizar todas las labores ejecutadas en la Capilla de la Inquisición, presentaron los maestros Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos una petición a los inquisidores para que les pagaran todas las demasías añadidas a las obras concertadas en los dos conciertos por ellos firmados. Mencionaron las siguientes obras no incluidas en los conciertos: “Los arrocabes que la guarnecen,

<sup>15</sup> A. G. N., *Inquisición*, l. c., folio 4.

el florón donde ha de estar pendiente la lámpara, las repisas del arco, el púlpito, una ventana que cae a la puerta de la sacristía y una vara y media de adobería añadida a todas las paredes”, además de otras obras menores en las casas de los inquisidores<sup>16</sup>. Fueron nombrados tasadores para las demasías Pedro Miguel, Pedro de Céspedes, fray Diego Maroto, fray Luis de Espinosa y Francisco de Ibarra. Subieron encima de la bóveda y lanzaron un cordel por el agujero de la lámpara, lo subieron, lo midieron y hallaron que la Capilla tenía doce varas menos una ochava en lugar de las diez varas y tres cuartas concertadas<sup>17</sup>. Anotaron especialmente entre las demasías lo siguiente: “las ochenta y cuatro varas de arrocabes, repisas y resaltos hechos en dicha Capilla acreditan los diez pesos que tienen tasados por cada vara por ser el cornisamento hecho en la escritura de obra llano y de menos vuelos y de menos peraltes”<sup>18</sup>. La tasación general de todas las demasías comprendidas por los maestros carpinteros ascendieron a 10.083 pesos y 1 real y medio, que superaban ampliamente a los precios establecidos en los dos conciertos de obra. Los maestros pidieron que les pagaran según esta liquidación general<sup>19</sup>.

#### 4. El retablo de Diego Agnes

De acuerdo a la propuesta primera de fray Diego Maroto, se hizo nuevo retablo para el altar de la Capilla de San Pedro Mártir. Encargaron el trabajo al escultor don Diego Agnes, que preparó una montea y dibujo del retablo, antes de firmarse el concierto notarial de obra. Pasaron los inquisidores el proyecto de Diego Agnes a la revisión de fray Diego Maroto y de fray Luis de Espinosa, un franciscano amigo de Asensio de Salas y experto en el arte de ensamblar retablos<sup>20</sup>. Ambos religiosos presentaron a los inquisidores una “memoria de lo que se ha de añadir en la montea y papel del retablo que se pretende hacer en la Capilla de este Santo Oficio”<sup>21</sup>. Los dos religiosos revisores del proyecto se reservaron el derecho de ver y reconocer el retablo que ensamblara el dicho Diego Agnes después de acabado. Difícilmente se hubiera sometido a revisión previa la traza y montea del retablo si es que hubiera sido encargado a alguno de los ensambladores que por aquel tiempo actuaban en Lima, como por ejemplo del citado Asensio de Salas.

Estas observaciones formuladas por Maroto y Espinosa fueron incorporadas textualmente en el concierto de obra firmado con el susodicho Diego Agnes el día 8 de mayo de 1665<sup>22</sup>. Se vislumbra que el proyecto esbozado por el escultor Diego

<sup>16</sup> Ibid., folio 102.

<sup>17</sup> Ibid., folio 108 vta.

<sup>18</sup> Ibid., folio 113 vta.

<sup>19</sup> Ibid., folios 140-146 vta.

<sup>20</sup> Sobre este religioso fray Luis de Espinosa puede verse Antonio SAN CRISTÓBAL, *El franciscano Fray Luis de Espinosa arquitecto-ensamblador*, en Archivo de San Francisco de Lima, agosto de 1996, n° 19, págs. 11-14. No aparece mencionado el nombre de fray Luis de Espinosa en el *Diccionario de artífices* del padre Vargas Ugarte,

<sup>21</sup> A. G. N., *Inquisición*, I. c., folio 20.

<sup>22</sup> A. G. N., escribano Marcelo Antonio de Figueroa, 1665, protocolo 652, folio 1313, hay traslado del concierto en *Inquisición*, I. c., folio 28. Se incluye como anexo documental.

Agnes presentaba un diseño de cuadrícula algo rígida y de aspecto todavía renacentista y arcaico para las tendencias imperantes en Lima. Se distribuía en dos cuerpos de tres calles, con una calle central como tercer cuerpo. Las propuestas de Maroto y Espinosa tendían a desnivelar la calle central respecto de las otras dos calles laterales. Proponían para ello que “el nicho principal se ha de levantar una tercia más para que se pueda hacer peana dentro y se pueda desahogar la cabeza del Santo con más una cuarta de claro”. Podríamos decir a la inversa que Maroto y Espinosa proponían añadir una peana debajo de la imagen para levantar la altura de la hornacina central a un nivel más alto que el de las dos calles laterales.

Se incrementaría además la altura de la calle central por encima de las calles laterales incorporando entre el entablamento terminal del segundo cuerpo y el frontis superior “una pilastrilla y motilo que reciba el frontis que ha de coronar el nicho principal”. El citado elemento de la pilastrilla con el modillón en lo alto a modo de capitel fue empleado por fray Diego Maroto en las enjutas de las arquerías del claustro redondo del Colegio de Santo Tomás, construido por el mismo tiempo en que se ejecutaban las obras de la Capilla de San Pedro Mártir. No menciona el concierto para este retablo las columnas salomónicas, lo que está indicando que todavía no había comenzado su empleo en la arquitectura virreinal limeña, sea la de los retablos sea la de las portadas.

Además del retablo para el altar mayor, realizó el tal Diego Agnes otros trabajos para la Capilla de la Inquisición, entre ellos el capirote colocado sobre el tornavoz del púlpito con una linterna encima de una media naranja con su cornisamiento. Todos estos pequeños trabajos fueron tasados por el franciscano fray Luis de Espinosa en el precio de 550 pesos de a ocho reales<sup>23</sup>.

El jactancioso Diego Agnes, que usaba el título de “don”, cosa que no hicieron ninguno de los grandes ensambladores residentes en Lima, cumplió una labor artística más bien mediocre como escultor y ensamblador, acaso porque el retablo mayor de la Inquisición no destaca entre los magníficos retablos que por entonces se ensamblaban en la ciudad de los Reyes. Concertó Diego Agnes con la abadesa del Monasterio de Santa Clara la hechura de 10 figuras de escultura para el retablo del arzobispo don Toribio Alfonso de Mogrovejo por el precio de 1.000 pesos<sup>24</sup>. Había ofrecido al tesorero de la catedral de Lima hacer por 4,000 pesos el púlpito “que fuese el más lucido que hubiera en toda la ciudad”, pero una vez terminado, reclamó el pago de 8,000 pesos. Esta exigencia dio lugar a un largo pleito, y a la tasación de la obra del púlpito por otros ensambladores que rebajaron las pretensiones del tal Diego Agnes<sup>25</sup>; y recién el 20 de diciembre de 1670 pudo cobrar parte de sus reclamaciones<sup>26</sup>.

---

<sup>23</sup> A. G. N., *Inquisición*, l. c., folio 73.

<sup>24</sup> A. G. N., escribano Juan Bautista de Herrera, 1651, protocolo 900, folio 1448.

<sup>25</sup> Archivo Arzobispal de Lima, *Fábrica de La Catedral*, legajo 4, 1663-1670.

<sup>26</sup> A. G. N., escribano Pedro Bastante Cevallos, 1664-1671, protocolo 192, sin numeración de folios.



## DECLARACION DE FRAY DIEGO MAROTO SOBRE LA CAPILLA DE LA INQUISICIÓN<sup>27</sup>

En la ciudad de Los Reyes a catorce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta y cinco estando en su audiencia por la mañana el M. I. Señor Inquisidor don Alvaro de Ibarra mandó entrar a ella a fray Diego Maroto religioso del Orden de Santo Domingo maestro mayor de obras del cual fue requerido su juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz en forma de derecho y siendo preguntado al tenor del pedimento del receptor general dijo que encargaban gravemente sus conciencias los señores inquisidores si luego al punto no mandaran derribar el techo de la Capilla para que se haga de nuevo porque las maderas son muy antiguas y según las noticias que se tiene de más de ochenta años con que amenazan grave ruina y estar expuesta a manifiesto riesgo la vida de los inquisidores y de más ministros que de ordinario entran en dicha Capilla y tiene por cierto que con cualquier temblor se vendrá abajo el techo de dicha Capilla y demás de lo referido hará considerable daño en el ornato y paredes de la dicha Capilla y poniéndose en ejecución esta obra tiene por conveniente se haga nuevo retablo respecto del que hoy está en ella no puede subir habiéndose de levantar las paredes para hacer el techo de caña y bóveda que es lo más seguro para los temblores y de menor costa para esta Inquisición demás de que por tener la misma antigüedad que el techo no puede tener permanencia principalmente habiéndose de mover y quitar del lugar donde está cuando se haga el techo de la dicha Capilla todo lo cual juzga ser así a su leal saber y entender y la verdad por el juramento que tiene hecho y que es de edad de cuarenta y siete años y lo firmó de su nombre en mi presencia de que doy fe.

Fray Diego maroto

Ante mí

Pedro de Loarte y Heredia.

---

<sup>27</sup> A. G. N., *Inquisición*, legajo 116, 1664-1665, expediente 7, folio 2.

**CONCIERTO DE OBRA:  
JOSEPH LORENZO MORENO Y LORENZO DE LOS RÍOS PARA EL TECHO  
DE LA CAPILLA DE LA INQUISICIÓN<sup>28</sup>**

En la ciudad de Los Reyes en veinte y siete días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante mí el escribano público y testigos parecieron el doctor don Esteban de Ibarra tesorero de esta Santa Iglesia y receptor general del Santo Oficio de la Inquisición de estos Reinos en nombre y voz del dicho Tribunal de la una parte y de la otra Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos maestros de carpintería y ensamblaje moradores en esta dicha ciudad a quienes doy fe conozco y de un acuerdo y conformidad por el tenor de la presente otorgaron que son convenidos y concertados en hacer en la Capilla de San Pedro Mártir del dicho Santo Oficio la obra y bóveda de vuelta de cordel de yeso y cañas cortadas en menguante y madera cañón con dos lunetas sobre el altar y un arco de una ochava de relieve y una vara de ancho que se ha de hacer sobre la reja y gradas del altar de la dicha Capilla junto al altar y debajo de las dos lunetas abrir dos ventanas de vara y tercia de ancho y dos de alto la cual dicha obra de la dicha Capilla los dichos maestros de carpintería y ensamblaje se obligaron de hacer con las condiciones y declaraciones siguientes.

Primeramente se han de levantar dos varas todas las paredes en redondo de un adobe de grueso enlucido y canteado por de fuera en que se han de incluir los gruesos de las madres del cubierto de cuadrado con sus cadenas de cruceta tapadas o embebidas en la pared que han de ser veinte y dos madres de medio cuartón cada una que hacen once piezas de madera.

Item se ha de entablar sobre dichas madres con tablas de roble gruesas que de cuartón grueso salgan diez porque de un cuartón a otro ha de haber una vara de hueco.

Item ha de llevar cuarenta y cuatro tornapuntas en las dichas veinte y dos madres en cada una de grueso de sexma en cuadro.

Item más veinte y dos cerchones uno para cada madre de a dozavo de grueso y ochava de ancho cada uno.

Item la bóveda se ha de cubrir de caña de Pisco cortada en menguante limpia y partida por medio con su yeso de tres dedos de grueso poco más o menos.

Item se ha de solar encima con ladrillo ordinario de papel rebocado con cal y asentado con barro y su estera debajo.

---

<sup>28</sup> A. G. N., escribano Marcelo Antonio de Figueroa, 1665, protocolo 651, folio 802. Copia en Inquisición, legajo 116, 1664-1665, folio 12.

Item se ha de enlucir así mismo toda la Capilla con mezcla de cal arena y tierra pareja y vivar las esquinas bien lavado y blanqueado encima de dos manos con cal del Convento de San Francisco por ser la más blanca.

Item después de formada la bóveda del grueso referido con el yeso de Pisco se ha de enlucir toda la bóveda con el yeso de la sierra cernido con cedazo delgado y lavado todo a plana

Item así mismo se ha de hacer una demostración de arco que desvie del altar y divida como Capilla mayor porque relieve una ochava poco más o menos y mueva sobre dos repisas que vayan y se pongan debajo de la cornisa resaltando en ella el relieve de dicho arco que tendrá de ancho y grueso una vara poco más o menos de yeso maderas y caña como lo demás de dicha obra.

Item así mismo se ha de hacer una cornisa toda la Capilla en redondo a nivel al movimiento de la bóveda ha de tener por arquitrabe un collarino grueso y su friso llano y cornisa con media caña y su corona y un cuarto bocel con su filete encima por cimacio toda de madera y aparejada de blanco que parezca de albañilería y del grueso y vuelo necesario en conformidad de la latitud de la Capilla la cual cornisa no se ha de hacer en el lugar que corriere el retablo.

Item así mismo en la capacidad que ha de separar la demostración del arco de la bóveda se han de hacer dos lunetas y en la frente y forma de las paredes se han de abrir las dichas dos ventanas con su arquillo de ladrillo entalladas y enlucidas con sus derrames y su recon balaustres de amarillo sin puertas pero estas dos ventanas y las demás del cuerpo de la iglesia han de llevar su enrejado de alambre para que no puedan entrar murciélagos.

Item así mismo se han de resguardar las rejas de ébano de suerte que no se lastimen y las dos tribunas así mismo asegurándolas a su costa y riesgo.

Y así mismo han de rejar todo lo que estuviere de mal tratado del suelo de ladrillo de la dicha Capilla y los azulejos si algunos se lastimaren.

Item así mismo se ha de hacer un púlpito ochavado que tenga de relieve los cinco ochavos con sus columnillas en las ángulos con su basa y cornijuela con sus tableros de tallas y su repisa debajo del dicho púlpito con sus escalera de adobe y ladrillo ensulida (¿?) con su pirlanes de madera y su pasamanillo con sus balaustres de madera y abrir una puerta para subir al dicho púlpito con su lumbral y su arquillo encima de ladrillo y su puerta de tableros llanos y dicha escalera se ha de hacer por la parte de la sacristía todo ello de buena obra con atención a que el púlpito sólo ha de valer algo más de dos cientos pesos de a ocho reales que se les ha de pagar por él sin la escalera ni puerta y lo demás referido incluidos en el precio de todo esta obra.

Todo lo cual han de hacer los dichos maestros a su costa de materiales madera yeso clavazón ladrillo y cal = cal y arena cañas y todo lo demás necesario y limpia

de desmontes de la obra y manufactura de ella todo a su costa como queda dicho en precio de seis mil y setecientos pesos de a ocho reales en que entran y se incluyen los doscientos pesos del púlpito = y más así mismo se les ha de dar el alambre que fuere necesario para las redes de las ventanas.

Y así mismo han de ser obligados los dichos maestros a poner los cuadros de madera que no entren los murciélagos por detrás de ellos y los dichos seis mil y setecientos pesos del precio de esta dicha obra se les ha de dar y pagar a los dichos maestros en tres plazos mitad de contado y de la mitad restante la mitad a la mitad de la obra hecha y la cuarta parte del todo restante acabada que sea la obra con toda perfección a satisfacción de los señores inquisidores apostólicos del dicho Tribunal y personas que entiendan de dicha facultad a todo lo cual ha de asistir el padre fray Diego Maroto del Orden de Santo Domingo maestro mayor de fábricas de esta ciudad para la ejecución de ello y que tengan la bondad y calidad que se requiere todo lo cual se obligaron los dichos maestros de hacer y darlo acabado en toda perfección dentro de ocho meses contados desde la fecha de esta escritura en adelante que se cuentan veinte y siete de marzo de este presente año de mil y seiscientos y sesenta y cinco de mancomun e insolidum renunciando como renunciaron las leyes de la mancomunidad de división y exclusión de bienes = y el dicho señor doctor don Esteban de Ibarra como tal receptor del dicho Tribunal del Santo oficio se obliga a pagar a los dichos Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos y a quien su poder y causa hubiere los dichos seis mil y setecientos pesos de a ocho reales del precio de la dicha obra en la forma y según queda dicho y declarado en esta escritura = y es condición y declaración de esta escritura que si los dichos maestros no dieren acabada la dicha obra al plazo referido en toda perfección como queda dicho ha de poder el receptor general que es o fuere del dicho Tribunal concertar la dicha obra con otros maestros del dicho oficio y por lo que más le costare del precio aquí referido han de poder ser ejecutados los dichos maestros cada uno in solidum y así mismo por lo que hubieren recibido diferida la prueba y averiguación de todo ello en el juramento y declaración simple del dicho receptor general y de quien su causa hubiere sin otra prueba testimonio ni averiguación porque de ella ha de ser relevado o apremiar a los dichos por todo rigor derecho a que cumplan lo contenido en esta escritura lo uno y otro como mejor al derecho del dicho Tribunal convenga y le pareciere todo lo cual los dichos otorgantes se obligaron de guardar y cumplir y en dicho Tribunal llanamente y sin pleito con las costas que en razón de ello se siguieren y recrecieren y con las de la cobranza y a ello obligaron el dicho receptor general los bienes del dicho Santo Oficio y los dichos maestros sus personas y los suyos y de cada uno habido y por haber y para ejecución de ello dieron poder cumplido a las justicias... (siguen cláusulas notariales) ...y consintieron que de esta escritura se saquen dos o más traslados y así lo dijeron y otorgaron y lo firmaron siendo testigos al capitán Diego de Retes Salazar don Joseph de Beja y Alonso Lorenzo Carrillo presentes

don Esteban de Ibarra

Joseph Lorenzo Moreno

Lorenzo de los Ríos

Ante mí

Marcelo Antonio de Figueroa

## PARECER DE FRAY DIEGO MAROTO<sup>29</sup>

En la ciudad de Los Reyes en ocho de mayo de mil seiscientos y sesenta y cinco años de conformidad del auto del dicho Tribunal dijo que ha visto y reconocido la pared contenida en la petición de la vuelta del receptor general y que es necesario derribar como diez y seis varas y media de largo en que se incluyen tres ventanas y cuatro y cuarta de alto en que entran poco más de dos mil adobes y que es necesario derribarla por lo desplazado y abierto de ella respecto de los muchos temblores que ha pasado y rempujo de la armadura que tenía en el cubierto de la dicha Capilla.

Y que así mismo ha visto reconocido el presbiterio y altar de dicha Capilla y que está muy estrecho y así mismo la testera del dicho altar lastimadas las paredes con poca seguridad y que así es necesario alargar como tres varas y tercia de su hueco reducido la testera a ocho varas y media de ancho para que respecto de su alto tenga proporción el retablo y altar en forma de sexavo las paredes con sus dos pilares de ladrillo al principio de lo que se ha de alargar para que se separe y divida la forma de la bóveda que se ha sacar sobre el altar y presbiterio de la Capilla mayor que es desde la reja de ébano hasta la peana del altar mayor y para ello hace planta y condiciones en conformidad de lo mandado por Vtra. Señoría con las condiciones en ella del edificio obra y forma que se debe hacer y que es cierto que de no alargar la dicha cantidad de tres varas y tercia no tendría el logro y seguridad la obra que se pretende hacer en la obra y cubierta de la dicha Capilla y que si todo lo referido de obra en conformidad de las dichas condiciones y planta en dos mil y ciento pesos de a ocho reales sería acomodado precio y todo ello es la verdad y así lo juró a Dios y a la Cruz y lo firmó.

Fray Diego Maroto

---

<sup>29</sup> A. G. N., *Inquisición*, l. c., folio 19.

**CONCIERTO DE OBRA:  
JOSEPH LORENZO MORENO Y LORENZO DE LOS RÍOS  
PARA LA CAPILLA DE LA INQUISICIÓN<sup>30</sup>**

En la ciudad de Los Reyes en doce días del mes de mayo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante mí el escribano público y testigos parecieron el señor doctor don Esteban de Ibarra tesorero esta Santa Iglesia de Los Reyes y receptor general del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de estos Reinos en nombre y voz del dicho Tribunal de la una parte y de la otra Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos maestros de carpintería y ensamblaje moradores en esta dicha ciudad a quienes doy fe, conozco y dijeron que por cuanto ante mí y en mis registros en veinte y siete de marzo de este dicho año tienen hecha y otorgada escritura de concierto en razón de la obra del techo de la Capilla de San Pedro Mártir de esta Santa Inquisición según y de la forma y manera que se contiene y declara en la dicha escritura a que se remiten ahora en prosecución de la misma obra y de lo nuevamente añadido a ella de un acuerdo y conformidad ambas partes son convenidos y concertados en esta manera que se ha de alargar a dicha Capilla tres varas y tercia de hueco sin el grueso de la pared de la testera que ha de ser de una vara de grueso con sus cimientos de barro y piedra como lo demás debajo de tierra y de fuera de tierra una tercia de mampostería de cal arena y piedra = y a los lados del grueso que parece en la planta reduciendo la testera a ocho varas y media de ancho y de alto lo mismo que la Capilla todos menos una tercia que es la demostración que hace de pilastras y rosca de arcos de madera cañas y yeso como lo demás del cubierto de la dicha Capilla y para eso se han de hacer dos pilares de ladrillo de vara e cuadro de grueso con sus trabazones hasta el alto del movimiento de la bóveda en que se incluye la cornisa que ha de entrar también hasta su testera del retablo y de allí para arriba levantar las paredes de dicha testera y lados al alto de lo demás y cubirla y solarlo en la misma forma que el cubierto de lo demás dejando todo lo que se derribare y volviere de hacer enlucido y blanqueado y solado así por parte de dentro como por la parte de la recámara de las espaldas con los nichos y así mismo se han de quitar los azulejos de la testera y frontal del altar y volverlos a poner en los lados de las tres varas y tercia que se alargan en esta Capilla y enterrar a su costa los azulejos que faltaren para dichos lados y así mismo si quebraren alguno de dicho frontal volviendo a poner el altar y peana en la parte que ha de estar alargado que sea la cantidad de tres varas y tercia = Y así mismo solar todo lo que se alargue de dicha Capilla de la misma forma que está hoy el presbiterio y con ladrillos del mismo género haciéndolo todo a su costa los dichos Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos poniendo materiales manufactura hasta dejarlo acabado en toda perfección por cantidad de un mil y setecientos pesos de a ocho reales en que se han convenido y concertado con los señores inquisidores apostólicos del dicho Tribunal y así mismo se ha de derribar la pared de la Capilla que cae a la parte de la sacristía y tránsito como cuatro varas y cuarta de alto para abajo que es como el

---

<sup>30</sup> A. G. N., escribano Marcelo Antonio de Figueroa, 1665, protocolo 652, folio 1316; también en *Inquisición*, l. c., folio 23.

tercio último y de largo diez y siete varas poco más o menos en que se incluyen tres ventanas que es la que quedó maltratada de los temblores y abierta que es lo mismo que pide en su petición en esta razón el dicho receptor general y este pedazo de pared vale a toda costa ciento y cuarenta pesos que es la cantidad en que así mismo se han concertado dichos señores con los dichos Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos que juntos con los mil y setecientos pesos de arriba en que se ha concertado el alargar las tres varas y media del presbiterio y altar mayor suman y montan un mil y ochocientos y cuarenta pesos de a ocho reales a toda costa que se les han de dar y pagar a los dichos maestros como se fuere gestando en la dicha obra y de las cantidades que fueren recibiendo por esta cuenta darán recibos y en esta forma hicieron la presente escritura de convenio y concierto que cada parte por lo que le toca se obligó de guardar y cumplir y haber por firme en todo y por todo según y como en ella se contiene y declara y a ella obligaron el dicho receptor general los bienes del dicho Santo Tribunal dedicados y aplicados para este efecto de esta obra y los dichos Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos sus personas y bienes de cada uno habidos y por haber y para ejecución de ello dieron poder cumplido a las justicias y jueces de Su Majestad de cualesquiera partes que sean... (siguen cláusulas de obligación)... y consintieron que de esta escritura se saquen dos o más traslados y así lo dijeron y otorgaron y lo firmaron siendo testigos.

Otra condición añadida que se puso después de la decisión de esta escritura.

Y a este tiempo se advirtió que respecto de que en la primera escritura que se otorgó acerca de esta obra en la cláusula en que se dice que las paredes de la Capilla en contorno se habían de levantar dos varas del ancho de un adobe y se ha reconocido que las paredes de la Capilla tienen de ancho dos adobes y mas de obligan ahora a subir la dichas dos varas de alto del mismo ancho de las paredes de abajo que con los dos adobes para su perfección y fortaleza por precio de cien pesos de a ocho reales que ahora se les añade por el mayor costo y gasto y a la dicha paga se obligó el dicho receptor y los dichos Joseph Lorenzo Moreno y Lorenzo de los Ríos a hacer la dicha obra en forma que queda referida con perfección y a ello obligaron sus personas y bienes habidos y por haber y el dicho receptor general los bienes del dicho Tribunal y lo firmaron siendo testigos don Pedro de Loarte y Heredia Tomás Hurtado y Simón de Cárdenas presentes

don Esteban de Ibarra

Joseph Lorenzo Moreno,

Lorenzo de los Ríos

Ante mí

Marcelo Antonio de Figueroa  
escribano público



**CONCIERTO DE OBRA:  
DIEGO AGNES PARA EL RETABLO DE LA INQUISICIÓN<sup>31</sup>**

En la ciudad de Los Reyes en ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante mí el escribano público y testigos parecieron el señor doctor don Esteban de Ibarra tesorero de la Santa Iglesia de ILs Reyes y receptor general del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de estos Reinos de la una parte y de la otra don Diego Agnes vecinos de esta dicha ciudad en presencia y con asistencia de los señores inquisidores apostólicos del dicho Tribunal de un acuerdo y conformidad otorgaron que son convenidos y concertados en esta manera que el dicho don Diego Agnes se obligó de hacer retablo de madera de roble el fuste para el altar mayor de la Capilla de San Pedro Mártir de este Santo Oficio que coja toda la testera que ahora se ha de formar de ocho varas y media de ancho poco más o menos y de alto diez y tres cuartas poco más o menos con todas las moldaduras y tallas y figuras y columnas de cedro conforme la traza que esta hecha y firmada del dicho don Diego Agnes y autorizada del secretario don Pedro Alvarez de Faría que queda en poder del dicho don Diego Agnes para ejecutar con más las advertencias y lo añadido que es lo siguiente.

Lo que se ha de añadir en la monte y papel del retablo que se pretende hacer en la Capilla de este Santo Oficio que ha de tener de ancho ocho varas y media y diez y media más o menos lo que fuere de alto la capacidad donde se ha de poner y para ello se ha mostrado un dibujo de dos cuerpos y la cabecera que hace tercer cuerpo con seis nichos colaterales y en ellos se han de acomodar las figuras de media talla que se ordenaron en los cuatro de las dos calles colaterales y en el nicho principal nuestro padre San Pedro Mártir de bulto entero y encima Nuestra Señora de la Concepción también de bulto entero y en las tarjas y virtudes han de ser también redondas las figuras has de enmendar en el papel que la figura que preside el cuadro principal o miresola (¿?) se ha de poner con más acompañamiento = que arriba sobre el frontis de en medio se acompaña a la guarnición con una pilastrilla y motilo que reciba el frontis que ha de coronar el nicho principal el cual se ha de levantar una tercia más para que se pueda hacer peaña dentro y quede desahogada la cabeza del Santo con más de una cuarta de claro y así mismo los frontispicios de las calles colaterales han de ser con sus cabezas en vuelta a la manera de los principales del primer cuerpo los tableros del primero y segundo cuerpo y todas las cornisas y demás juegos de molduras y frontis han de ser talladas menos los paflores que esos han de llevar canecillos = y así mismo se han de acomodar dos relicarios a los lados del sagrario en sus dos nichos del primer cuerpo con sus vidrieras y llaves como también ha de llevar llaves y puertas el sagrario = y así mismo se han de guarnecer los cuadros de los dos Reyes con sus moldaduras repisas arbotantes y coronación con su friso tallado las guarniciones todo dorado como lo demás del retablo = el cual dicha retablo se ha de hacer a toda costa hasta dejarlo dorado y asentado en su lugar con perfección en todo a ley de buena obra que han de ver y reconocer los padres

---

<sup>31</sup> A. G. N., escribano Marcelo Antonio de Figueroa, 1665, protocolo 652, folio 1313. Copia en *Inquisición*, legajo 116, 1664-1666, folio 28.

fray Luis de Espinosa y fray Diego Maroto maestro mayor de fábricas dentro de diez meses contados desde hoy desde la fecha de esta escritura en adelante y por precio de seis mil pesos de a ocho reales pagados en esta manera los tres mil pesos de ellos de contado para comenzar la dicha obra y los otros tres mil pesos acabado y asentado el dicho retablo en su lugar en toda perfección y dorado como queda dicho y a toda costa de madera dorado y estofado oficiales y todo lo demás necesario = y es condición y declaración de esta escritura que si para el dicho plazo de diez meses el dicho don Diego Agnes no diere acabada la dicha obra y asentada en su lugar en toda perfección como queda referido pueda el dicho receptor general que es o fuere de este dicho Santo Oficio hacerlo acabar lo que así faltare a costa del dicho don Diego Agnes y por lo que más costare de los dichos seis mil pesos de a ocho reales de este concito ha de poder ser ejecutado el dicho don Diego Agnes con sólo esta escritura y el juramento y declaración del dicho receptor general sin otra prueba testimonio ni recaudo aunque de derecho se requiera por que de ella ha de ser relevado = y en esta forma se hizo y otorgó esta escritura de convenio y concierto que cada parte por lo que le toca se obligó de guardar cumplir y haber por firme en todo y por todo como en ella se contiene y declara y a no ir ni venir contra lo aquí referido por ninguna causa ni razón que sea y si lo hicieren o intentaren quieren que no les valga ni aproveche ni en ello ser oídos ni admitidos en juicio sino excluidos de él y condenados en todas las costas que en razón de ello se siguieren y recrecieren como quien litiga sin opción ni derecho y a la firmeza paga y cumplimiento de lo que dicho es obligaron el dicho receptor general los bienes del dicho Santo Oficio señalados y aplicados para esta obra y el dicho don Diego Agnes su persona y bienes de cada parte habidos y por haber y para la ejecución de ello.. (siguen cláusulas de obligación)... y los dichos otorgantes a los cuales el presente escribano público doy fe conozco lo firmaron siendo testigos don Pedro Alvarez de Faria escribano del dicho Santo Oficio don Pedro de Loarte y Heredia notario de secretos y Tomás Hurtado presentes

don Esteban de Ibarra

don Diego Agnes

Ante mí

Marcelo Antonio de Figueroa

escribano público